

ORDENANZA N° 4.400

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, las Ferias Artesanales que se realizan en nuestra Provincia en los meses de Mayo, Julio y Octubre, con motivo de las fiestas de aniversario de la Fundación de nuestra Provincia, de la adhesión a la Fiesta Nacional del artesano, y de la adhesión a la feria del Día de la Madre.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar los permisos correspondientes a los Artesanos de nuestra Provincia a realizar las ferias en la Plaza 25 de Mayo en los meses de Mayo y Julio. Y en la Plaza Facundo Quiroga en el mes de Octubre, conforme a calendario a determinar por la Asociación de Artesanos de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Bloque Vecinalista Eva Perón (Concejal Luis Alberto CONTRERAS).-

g.d.